

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.270

Jueves 9 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2705776

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 620 EXENTA (V. Y U.), DE 2025, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN COPROPIEDAD PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA SOCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

(Resolución)

Santiago, 24 de septiembre de 2025.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.350 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 27 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su artículo 24;
- b) La resolución exenta N° 620 (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2025, y su modificación, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, Capítulo Tercero, proyectos de ampliación de vivienda en copropiedad en Condominios de Vivienda Social de la Región Metropolitana;
- c) El oficio ordinario N° 1.929, de fecha 21 de julio de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita modificar la resolución exenta N° 620, citada en el visto precedente; y

Considerando:

- a) La necesidad de modificar la resolución exenta N° 620 (V. y U.), de 2025, citada en el visto b) de la presente resolución, a fin de facilitar la comprensión y la operación práctica de sus disposiciones.
- b) Que, de acuerdo con lo establecido en el resuelvo 5 de la resolución exenta N° 620 (V. y U.), citada en el visto b), es posible extender los plazos de cada etapa a la inmediatamente siguiente.
- c) Que, en la tabla inserta en el resuelvo 5 de la resolución exenta N° 620 (V. y U.), citada en el visto b), se evidencian dos fechas que corresponden a días inhábiles.
- d) Que, el oficio ordinario N° 1.929, citado en el visto c), solicita modificar la resolución exenta N° 620 (V. y U.), de 2025, citada en el visto b), con lo cual se rectifica el error señalado en el considerando precedente a fin de dejar consignados los plazos reales de la ejecución de las acciones respectivas, por lo que dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 620 (V. y U.), de 2025, en el sentido de reemplazar en el cuadro inserto en el resuelvo 5, las fechas correspondientes a los hitos Habilitación de las postulaciones y Comunicación de resultados de dicha etapa, quedando del siguiente modo:

CVE 2705776

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Hitos del proceso	Fecha Inicial	Fecha Final
Digitación de las postulaciones	19-05-2025	13-06-2025
Habilitación de las postulaciones	16-06-2025	30-06-2025
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	30-06-2025	04-07-2025
Ingreso al SERVIU de la carpeta de proyecto	18-07-2025	21-07-2025
Revisión y Calificación de los proyectos	22-07-2025	16-09-2025

2. Déjase establecido que la resolución exenta N° 620 (V. y U.), de 2025, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

